



## **El lunes 19 de Mayo, se celebró Mesa técnica, con dos puntos en el Orden del día:**

1- Borrador de la Orden del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2- Proyecto de Reglamento orgánico de centros artísticos superiores.

### **Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los CEIP y de los colegios públicos de Educación Especial**

Han modificado las anteriores instrucciones para adaptarlas al currículo de LOMCE y van a entrar en vigor el próximo curso.

Estas instrucciones se regulan por el Reglamento Orgánico de Centros de 1996 y, aunque llevan intención de modificarlo en este momento, sigue en vigor y en todos los aspectos que no regulan las instrucciones, hay que ir al ROC.

Se derogan las Órdenes de 2002, 2005 y 2012, por las que se aprobaban las Instrucciones de organización y funcionamiento de los centros públicos de Ed. Infantil y Primaria.

### **MODIFICACIONES SOBRE LAS ANTERIORES ÓRDENES:**

Se fue analizando el borrador de la Orden, punto por punto y fuimos presentado aportaciones a los diferentes puntos.

Por parte de aas representantes de la Administración tomaron nota de las aportaciones y tras la última revisión, nos pasarán el borrador antes de su publicación

#### Apartado 1.- Equipos didácticos:

Art. 2. Se introduce un nuevo Equipo: equipos de nivel. Pero no está definidas sus funciones, no si existirá un coordinador.

Hemos solicitado que se definan sus funciones.

En cuanto a los Equipos didácticos, proponen que haya uno para los tres primeros cursos y otro para cuarto , quinto y sexto.

Hemos propuesto que sigan como hasta ahora: de dos cursos y que les cambien el nombre, ya que los ciclos desaparecen.

Art. 3: Solicitamos que se diferencie entre 1º de Infantil y 1º de Primaria, tal y como estaba antes.

Art. 15 Pto2. Se propone suprimir este punto

Art16. Hemos solicitado que en el apartado en el que se definen las funciones del profesor o profesora de apoyo, si quitase el párrafo de “no impartir directamente un área e conocimiento a un grupo de alumnos”

Ar. 17. Se propone añadir al profesor de apoyo entre el secretario y el director.

Art.19. Se solicita que se concrete cómo va a ser ese informe, quién lo tiene que hacer...

Art. 21. Se propone que aparezca especificado el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT).

Art. 23. Se comenta que entra en contradicción con el 94 y que efectivamente, tal y como dice en este, las horas deben de ser lectivas y no complementarias.

#### Apartado 2.- Documentos institucionales

Art.32. CSIF propone eliminarlos, ya que aparece en la orden de currículo y se añade la referencia.

Art. 41. que se hable de cursos académicos y no de años.

Art. 42. lo mismo que con el 32, se propone eliminarlo por la misma razón.

Art. 47. Solicitamos que se amplíe el plazo de aprobación de la PGA hasta final de septiembre

Art. 48. cambiar así mismo el plazo de envío al S.P. en 30 días desde el inicio de las actividades lectivas.

#### Apartado 3. Actividades complementarias y extraescolares

Este apartado no existía y se añade.

Se solicita que se establezca una ratio tipo de nº de alumnos por profesor para las salidas y actividades extraescolares.

#### Apartados 4, 5 y 6 .- Horarios (del centro, del profesorado y del alumnado)

Art. 69. Se propone que se recoja la libre elección de jornada.

Art. 76. Se pide que en el calendario escolar aparezcan las fechas de inicio y fin de las actividades docentes, ya que no aparecen.

Art. 80. Sobre la reducción horaria de las actividades lectivas del equipo directivo, se propone quitar la frase “siempre que estén cubiertas las necesidades horarias de su especialidad”, respetándose al reducción horaria a la que tienen derecho, ya que el trabajo hay que sacarlo adelante. Si es necesario que se aumente la plantilla y el cupo Se propone que se reflejen también los centros de menos de 6 unidades, que no aparecen en la tabla.

Art. 86.C y Art. 87: Se propone su eliminación.

Con respecto al artículo 86 , se realizará un escrito conjunto de todos los sindicatos defendiendo que se respete el trabajo en la especialidad de destino por la que los docentes han llegado al centro mediante concurso de traslados y no les obliguen a trabajar por otras habilitaciones.

Art. 89.- se solicita que la antigüedad sea el criterio para la asignación de grupos y se elimine “según criterios pedagógicos y/o de necesidad de los grupos”, ya que es un criterio muy subjetivo.

Art. 94. Se solicitan más horas de cómputo dentro del horario lectivo para cada uno de los puntos planteados. Se solicita eliminar el párrafo “...en función de las disponibilidades horarias”

Art. 113. Se propone su supresión.

Art. 118. Eliminar la coetilla de la disponibilidad horaria.

Art. 119. Se solicitan 2 horas de cómputo dentro del horario lectivo para coordinación.

Solicitamos que esta normativa recoja al personal laboral de los servicios de Atención de la Diversidad en centros preferentes.

### **Proyecto de Reglamento orgánico de centros artísticos superiores.**

Se nos informa de que se ha elaborado una nueva versión del borrador, introduciendo algunos cambios en base a las aportaciones realizadas. Se nos enviará por correo electrónico para que tengamos la última versión.

#### **Varios:**

Nos comunican que en breve se publicarán las licencias por estudios y se han aceptado algunas de las propuestas realizadas por las organizaciones sindicales

1. Se computarán los 6 primeros meses de las personas que estén en excedencia por situaciones de violencia de género como servicios efectivos.
2. A petición de STEA-i las personas que estén cursando un Ciclo Formativo de Grado Superior podrán acogerse a las licencias por estudios.
3. A petición de CGT, se computará como servicios prestados el tiempo trabajado en situación de interinidad, y no solo como funcionario de carrera.  
No se permitirán las licencias por estudios a tiempo parcial.

Se rechaza este año la solicitud de que salgan licencias por estudio a tiempo parcial, para otro año se estudiará.